



RESOLUCIÓN N° 010-ASRE-DDEE-2018

Lic. María Luisa Hurtado Angulo
DIRECTORA DISRITAL 08D01 ESMERALDAS - EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que**, el **MSc. Patricio Miketta Falcones** Rector de la **Unidad Educativa Fiscomisional "Sagrado Corazón"**, mediante Acta s/n de fecha 24 de agosto del 2018, remite el Código de Convivencia de la **Unidad Educativa Fiscomisional "Sagrado Corazón"**, del Cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, para su respectiva aprobación;
- Que**, el 03 de enero del 2003, en el registro oficial N° 737 se publica el Código de la Niñez y la Adolescencia, el mismo que dispone la protección integral que el estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños/as y adolescentes a fin de procurar el desarrollo integral y el disfrute pleno de todos los derechos y responsabilidades;
- Que**, las instituciones educativas: Jardines, Escuelas y Colegios Fiscales Fiscomisionales, Particulares y Municipales, reforman los reglamentos internos y elaboran un Código de Convivencia aprendiendo a vivir en armonía, respetarse, aceptarse con todos los miembros de la comunidad educativa, a fin de hacer de la institución un lugar de convivencia democrática de aprendizaje diario, de ciudadanía activa, que propenda al crecimiento personal permanente de los estudiantes en los aspectos escolares, familiar, emocional y social;
- Que**, es necesario establecer los Códigos de Convivencia que optimicen las relaciones humanas en las instituciones educativas, en virtud que los problemas que enfrenta la sociedad se reflejan en la misma ya que todo ser humano es portador de derechos y responsabilidades;
- Que**, el art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 754 del 26 de julio del 2012, regula el procedimiento de los códigos de convivencia de las instituciones educativas;
- Que**, es deber de la Directora Distrital 08D01 Esmeraldas - Educación, poner en práctica las acciones legales y reglamentarias que fueren necesarias para garantizar que las instituciones educativas del sistema, puedan desenvolverse en un clima de concertación y convivir con todos los integrantes de la comunidad educativa; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del art. 42 del Acuerdo Ministerial 020-12 del 25 de enero del 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.- AUTORIZAR y APROBAR** el **Código de Convivencia y el PEI** de la **Unidad Educativa Fiscomisional "Sagrado Corazón"**, del Distrito 08D01, del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, por haber cumplido con lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural e instructivo respectivo y las normas del diseño para la elaboración de los respectivos Código de Convivencia y PEI.
- Art. 2.** Disponer, que la Dirección Distrital 08D01 Esmeraldas - Educación, a través del Área de Apoyo, Seguimiento y Regulación y en lo posterior Asesores Educativos, conjuntamente con el DECE realicen el control y seguimiento para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, en Esmeraldas al 06 de septiembre del 2018.


Lic. María Luisa Hurtado Angulo
DIRECTORA DISTRITAL 08D01 ESMERALDAS - EDUCACIÓN

